

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada presentó memorial en el cual sustituye el poder a él otorgado. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 364

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NATALY VANESSA RAMÍREZ ZAMBRANO
DEMANDADO: JOAN SEBASTIÁN BARRERO ZAMBRANO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00254-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi, SANTIAGO TORRES PRECIADO allegó sustitución de poder efectuado a la también estudiante DIANA MARISOL REALPE PORTILLA, con el fin de que continúe con la representación del demandado, señor JOAN SEBASTIÁN BARRERO ZAMBRANO, por lo que el despacho aceptará dicha sustitución del poder otorgado para los fines procesales pertinentes.

Así las cosas, se tendrá por sustituido el poder y se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido al estudiante adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Icesi, SANTIAGO TORRES PRECIADO, como apoderado del demandado, señor JOAN SEBASTIÁN BARRERO ZAMBRANO, a la estudiante adscrita igualmente al consultorio jurídico de la universidad arriba mencionada, DIANA MARISOL REALPE PORTILLA identificada con C.C. No. 1.087.185.100.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.